ALCALDÍA DE CUMARAL

AVISO DE NO LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-008-2026

PROCESO DE CONTRATACIÓN No.: SAMC-008-2026
MODALIDAD: Selección Abreviada de Menor Cuantía
OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUPERFICIE DE RODADURA DE LA VÍA TERCIARIA EN LA INSPECCIÓN DE PRESENTADO, MUNICIPIO DE CUMARAL – META".

La Secretaria Jurídica del Municipio de Cumaral Meta, en ejercicio de la delegación ordenada a través de a Resolución No. 020 del 22 de enero de 2025 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, se permite comunicar a los interesados lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que la Entidad adelanta el Proceso de Contratación SAMC-008-2026, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUPERFICIE DE RODADURA DE LA VÍA TERCIARIA EN LA INSPECCIÓN DE PRESENTADO, MUNICIPIO DE CUMARAL – META".

2. Que el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dispone que las Entidades Estatales limitarán la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando: (i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa representativa del mercado; y (ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme, presentadas mínimo un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

3. Que el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del mismo Decreto faculta a la Entidad para limitar la convocatoria a las Mipyme que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato, debiendo cada Mipyme acreditar su domicilio con los documentos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4.

4. Que, solo se recibió una solicitud de limitación a Mipymes nacionales, y por lo tanto no se cumple el requisito de solicitud de por lo menos dos (2) Mipyme, para proceder a la limitación del proceso

.

6. Que con fundamento en lo expuesto.

AVISA:

PRIMERO: NO LIMITAR la Convocatoria Pública adelantada por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-008-2026, de objeto: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUPERFICIE DE RODADURA DE LA VÍA TERCIARIA EN LA INSPECCIÓN

DE PRESENTADO, MUNICIPIO DE CUMARAL – META, y en consecuencia podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, formas asociativas o MiPymes que deseen coadyuvar con el Municipio en la ejecución del objeto contractual

SEGUNDO: **PUBLICAR** el presente aviso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, para conocimiento de todos los interesados.

.

Se expide a los seis (06) días del mes de noviembre de 2026.

LIZETH NATALY ZAMBRANO BARAHONA
Secretaria Jurídica